



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 902.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 12 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 128/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Primer Secretario Carlos Fiddes, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 25 y 26 de septiembre del año en curso, con el fin de acompañar a la delegación de empresarios nacionales que participará de la 44° Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario **Carlos Fiddes**, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 25 y 26 de septiembre del año en curso, con el fin de acompañar a la delegación de empresarios nacionales que participará de la 44° Feria Internacional de Santa Cruz – Expocruz 2019.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro